



Firmado digitalmente por:  
CORDOVA ALEMAN Walter  
Horacio FAU 20131369124 soft  
Motivo: Day V° B°  
Fecha: 12/09/2022 18:55:28+0200



# Resolución Ministerial

Lima, 13 SEP. 2022

N° 0937 -2022-DE



Firmado digitalmente por VIGIL  
LEON José Luis FAU 20131367938  
hard  
Motivo: Day V° B°  
Fecha: 13.09.2022 15:48:35 -05:00



Firmado digitalmente por ACUÑA  
NAMIHAS Rodolfo FAU  
20131367938 hard  
Motivo: Day V° B°  
Fecha: 13.09.2022 11:51:05 -05:00



Firmado digitalmente por ARANDA  
DEL CASTILLO Roberto Marín  
FAU 20131367938 hard  
Motivo: Day V° B°  
Fecha: 12.09.2022 18:10:37 -05:00



Firmado digitalmente por TORRICO  
HUERTA José Luis FAU  
20131367938 hard  
Motivo: Day V° B°  
Fecha: 12.09.2022 18:03:46 -05:00

## VISTOS:

El Oficio N° 2616-2022-MINDEF/VRD, del Despacho Viceministerial de Recursos para la Defensa; el Oficio N° 120-SCGE/N-04, de la Secretaría de la Comandancia General del Ejército del Perú; el Informe Técnico N° 064-2021/T-10.f.1., del Servicio de Material de Guerra del Comando Logístico del Ejército del Perú; el Oficio N° 875-2022-MINDEF/VRD-DGRRMM, de la Dirección General de Recursos Materiales; el Informe Técnico N° 0018-2022-DGRRMM-DIGREM, de la Dirección de Gestión de Recursos Materiales; y el Informe Legal N° 01434-2022-MINDEF/SG-OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29314, se establece que la Fábrica de Armas y Municiones del Ejército es una Sociedad Anónima Cerrada, cuya denominación abreviada es FAME SAC; su naturaleza jurídica corresponde a una empresa del Estado con accionariado privado y dentro del ámbito del Ministerio de Defensa, la cual se constituye sobre la base de la Unidad Productiva de Material de Guerra creada mediante Decreto Supremo N° 006-2001-DE/EP, modificado por el Decreto Supremo N° 009-2005-DE/EP, y se rige por las disposiciones de dicha norma legal, y supletoriamente por el Decreto Legislativo N° 1031, Decreto Legislativo que promueve la eficiencia de la actividad empresarial del Estado, y la Ley General de Sociedades;

Que, el literal a) del artículo 2 de la acotada Ley N° 29314, establece que el objeto social de la FAME SAC, comprende la comercialización, desarrollo, fabricación, modificación, modernización, mantenimiento de sistemas de armas y municiones de guerra y de uso civil; la investigación y desarrollo tecnológico; y actividades conexas para abastecer a las Fuerzas Armadas, la Policía Nacional del Perú, los Comités de Autodefensa y otros organismos del Estado, de acuerdo con los objetivos aprobados por el Ministerio de Defensa;

Que, asimismo, la Primera Disposición Complementaria Final de la citada Ley, precisa que las actividades que FAME S.A.C. realiza para las Fuerzas Armadas y otros organismos del Estado, referidas en el literal a) del artículo 2 de la referida Ley N° 29314, son efectuadas conforme a la modalidad de encargo, según contratos



Firmado digitalmente por:  
CORDOVA ALBMAN Walter  
Horacio FAU 20131369124 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 12/09/2022 18:55:46+0200

aprobados por Resolución Ministerial que señalan el objeto, la modalidad, el financiamiento y la afectación de fondos, sin excluir, cuando sea conveniente a la seguridad nacional, la participación de terceros, con la aprobación del Comandante General de la Institución Armada, el Comandante General de la Policía Nacional del Perú y las autoridades que legalmente representen a los demás organismos del Estado;



Que, por medio del Oficio N° 120-SCGE/N-04, la Secretaría de la Comandancia General del Ejército del Perú solicita que a través de resolución ministerial se apruebe el contrato en la modalidad de encargo suscrito entre el Ejército y FAME S.A.C., para la adquisición de recarga de cartuchos de salvas de artillería calibre 75 mm para cañones Schenneider, por el monto de S/ 84,150.00 (OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA CON 00/100 SOLES), para ser empleadas en actividades protocolares y ceremoniales; adjuntando, entre otros, los siguientes documentos que sustentan dicha propuesta:

Firmado digitalmente por VIGIL  
LEON Jose Luis FAU 20131367938  
hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 13.09.2022 15:50:33 -05:00

- Informe Técnico N° 064-2022/T-10.f.1., del Servicio de Material de Guerra del Comando Logístico del Ejército del Perú, por el cual se indica que, de las indagaciones del mercado nacional realizadas por el órgano encargado de las contrataciones del Servicio de Material de Guerra del Ejército del Perú, se determinó que la FAME S.A.C., en los años 2019, 2020 y 2021, suministró recargas de cartuchos de salvas de artillería calibre 75 mm para cañones Schenneider al Ejército del Perú, por lo que concluye que es un potencial proveedor para atender el nuevo requerimiento de la Institución Armada, considerando que es la única empresa nacional fabricante de munición que puede suministrar los bienes a costos competitivos, con disponibilidad inmediata y características técnicas de acuerdo con los requerimientos técnicos mínimos, para las actividades protocolares y ceremoniales previstas por el Ejército del Perú, dentro del plazo, metas y tareas presupuestales, por lo que es factible que se proceda con la adquisición de dichos bienes a FAME S.A.C.; para lo cual se cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente, conforme a la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000003131; habiéndose incluido la adquisición en el Plan Anual de Contrataciones del Ejército del Perú (referencia PAC N° 616);



Firmado digitalmente por ACUÑA  
NAMIHAS Rodolfo FAU  
20131367938 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 13.09.2022 11:51:35 -05:00



Firmado digitalmente por ARANDA  
DEL CASTILLO Roberto Martin  
FAU 20131367938 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 12.09.2022 18:11:00 -05:00

- Dictamen Legal N° 1671-2022/OAJE/L-7, de la Jefatura de la Oficina de Asuntos Jurídicos del Ejército del Perú, que señala que, resulta viable la aprobación del Contrato N° 000005-2022 EP/SMGE, en la modalidad de encargo, suscrito entre el Ejército del Perú y la FAME S.A.C., para realizar la adquisición de recargas de cartuchos de salvas de artillería calibre 75 mm para cañones Schenneider, cumpliendo con los requisitos exigidos por ley;



Firmado digitalmente por TORRICO  
HUERTA Jose Luis FAU  
20131367938 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 12.09.2022 18:03:57 -05:00

Que, a través del Oficio N° 875-2022-MINDEF/VRD-DGRRMM la Dirección General de Recursos Materiales, en atención al Informe Técnico N° 0018-2022-MINDEF/VRD-DGRRMM-DIGREM, de la Dirección de Gestión de Recursos Materiales,



Firmado digitalmente por:  
CORDOVA ALEMAN Walter  
Horacio FAU 20131369124 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 12/09/2022 18:55:56+0200



señala que de la revisión del Contrato N° 000005-2022 EP/SMGE, suscrito entre la FAME SAC y el Ejército del Perú, se observa que el mismo contiene cláusulas generales y específicas, las cuales se encuentran referidas al objeto de la contratación, las especificaciones técnicas mínimas de los bienes a adquirir, el precio, garantías y forma de pago, las obligaciones de las partes, la garantía, entre otros, los cuales están conforme a la normatividad vigente, considerando viable la emisión de la resolución ministerial correspondiente que apruebe el referido contrato;



Firmado digitalmente por VIGIL  
LEON Jose Luis FAU 20131367938  
hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 13.09.2022 15:50:44 -05:00



Firmado digitalmente por ACUÑA  
NAMIHAS Rodolfo FAU  
20131367938 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 13.09.2022 11:51:49 -05:00



Firmado digitalmente por ARANDA  
DEL CASTILLO Roberto Martín  
FAU 20131367938 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 12.09.2022 18:11:13 -05:00



Firmado digitalmente por TORRICO  
HUERTA Jose Luis FAU  
20131367938 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 12.09.2022 18:04:06 -05:00

Que, mediante el Informe Legal N° 01434-2022-MINDEF/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica estima viable la aprobación del contrato entre el Ejército del Perú y FAME S.A.C. para la adquisición de recarga de cartuchos de salvas de artillería calibre 75 mm para cañones Schenneider, en vista que cuenta con el sustento técnico correspondiente y se enmarca en el supuesto de contratación previsto en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29314, siendo que su contenido esencial contempla cláusulas que guardan congruencia con la citada Ley, así como incorpora disposiciones adicionales basadas en el Código Civil y la normativa de contrataciones del Estado para la adecuada ejecución del acuerdo y resguardo de los intereses de las partes. Por otro lado, el citado órgano de asesoramiento indica que, siendo que el uso de las municiones a adquirirse son para actividades protocolares y ceremoniales previstas por el Ejército del Perú y no se encuentran vinculadas a acciones de defensa militar, la presente resolución debe ser tramitada como documento de conocimiento público;

Con el visado de la Comandancia General del Ejército del Perú, del Despacho Viceministerial de Recursos para la Defensa, de la Secretaría General, de la Dirección General de Recursos Materiales y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29314, Ley de la Fábrica de Armas y Municiones del Ejército FAME S.A.C; y, el numeral 37) del artículo 10 del Decreto Legislativo N° 1134, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa.

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar el Contrato N° 000005-2022 EP/SMGE, en la modalidad de encargo, suscrito entre el Ejército del Perú y la Fábrica de Armas y Municiones del Ejército Sociedad Anónima Cerrada (FAME S.A.C.), para la adquisición de recarga de cartuchos de salvas de artillería calibre 75 mm para cañones Schenneider, por el monto de S/ 84,150.00 (OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA CON 00/100 SOLES); el cual consta de diecinueve (19) Cláusulas y que, como Anexo, forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.



Firmado digitalmente por:  
CORDOVA ALEMAN Walter  
Horacio FAU 20131389124 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 12/09/2022 18:58:08+0200

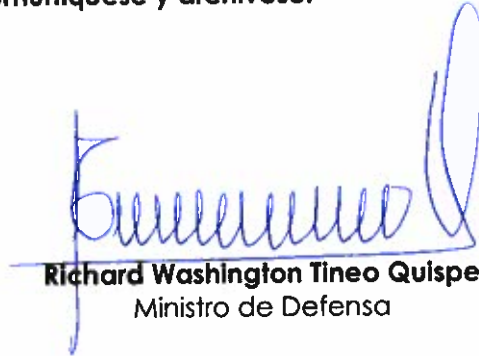
**Artículo 2.-** Notificar la presente Resolución Ministerial al Ejército del Perú, a la Fábrica de Armas y Municiones del Ejército Sociedad Anónima Cerrada (FAME S.A.C.), y a la Dirección General de Recursos Materiales del Ministerio de Defensa.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de Defensa ([www.gob.pe/mindef](http://www.gob.pe/mindef)).

**Regístrese, comuníquese y archívese.**



Firmado digitalmente por VIGIL  
LEON Jose Luis FAU 20131367938  
hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 13.09.2022 15:50:56 -05:00



**Richard Washington Tineo Quispe**  
Ministro de Defensa



Firmado digitalmente por ACUÑA  
NAMIAS Rodolfo FAU  
20131367938 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 13.09.2022 11:51:59 -05:00



Firmado digitalmente por ARANDA  
DEL CASTILLO Roberto Martin  
FAU 20131367938 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 12.09.2022 18:11:27 -05:00



Firmado digitalmente por TORRICO  
HUERTA Jose Luis FAU  
20131367938 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 12.09.2022 18:04:17 -05:00